

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1083.- En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla, a 26 de Febrero de 2002.

La Sra. D.ª Loreto Tárrago Ruiz, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia n.º 1 de Melilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Separación Contenciosa 30/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª Josefa Sevilla Rubio con Procurador D.ª Rosa María Patrana Herrera y Letrado Sra. D.ª Ginel Pascual, y de otra como demandado D. Abdelhafid Mohand Mizzian "El Baroudi" con Procurador sin profesional y letrado sin profesional, sobre Separación Contenciosa.

FALLO:

Que estimando la demanda de Separación matrimonial interpuesta por la representación de D.ª Josefa Sevilla Rubio frente a D. Abdelhafid Mohand Mizzian "El Baroudi" acuerdo la misma, con todos los efectos legales y las medidas recogidas en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Abdelhafid Mohand Mizzian "El Baroudi", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 26 de Abril de 2002.

El Secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

1084.- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 114/1999, por la presente se cita de remate al referido demandado D. Ricardo Asensi Velasco, a fin de que dentro del término improrrogable de Nueve Días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embar-

go sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 195.504 pesetas.

Intereses: 00 eur.

Gastos: 00 eur.

Costas: 75.000 pesetas.

En Melilla a 24 de Abril de 2002.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 190/2002

EDICTO

1085.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 190/2002, se ha acordado citar a Fadila Ouali (nacida en Nador el 12/3/78, hija de Hassan y de Nana y con domicilio en su lugar de naturaleza), para que en calidad de denunciante, comparezca ante la sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 4/6/02, a las 10:00 horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá venir acompañada de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistida de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Fadila Ouali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido la presente en Melilla a 6 de Mayo de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 57/2002

EDICTO

1086.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 57/2002, se ha acordado citar a Alejandro Fernández Bolaño, nacido en Melilla, el 9/10/82, provisto de D.N.I. 45.300.627 y actualmente sin domicilio conocido en esta ciudad, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 4/6/02, a las 10:05 horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá venir acompañada de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistida de Letrado.